

Resolución *Directoral*  
N° 179 -2026-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 16 MAR 2026

Visto el Expediente N° 4366-2026, Informe N° 035-2026-GR.CUSCO/GRS-HRC-UGRH/SST.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, que contiene el Informe N° 035-2026-GR.CUSCO/GRS-HRC-UGRH/SST emitido por el jefe del Área de Seguridad en el Trabajo del Hospital Regional del Cusco, mediante el cual solicita oficializar con Resolución Directoral de aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional del Cusco 2026 conforme dispone la Ley N° 29783.

Que, mediante Memorando N° 167-2026-GR.CUSCO/GERESA-HRC-DE el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone emitir la Resolución Directoral de Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional del Cusco- Año 2026, que consta de 44 folios.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas modificatorias, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 17 de la citada Ley, dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 26 establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, de conformidad con los literales b) y c) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012- TR, y sus modificatorias, señala que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar, vigilar y dar seguimiento al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivamente;

Que, la finalidad del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional del Cusco, tiene la finalidad de que los trabajadores, es el recurso más importante de una organización, la seguridad y salud de los trabajadores constituye un aspecto primordial para el Hospital Regional del Cusco, por lo que en atinencia a las normas legales vigentes, desarrolla procedimientos y actividades de control de riesgos inherentes a su actividad económica, a efectos de proteger la vida, salud y bienestar de estos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo a prevenir y proteger de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales al personal.

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a la delegación de facultades administrativas consignadas en la Resolución Ministerial. N° 963-2017-MINSA;



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud

Hospital de Apoyo Departamental Cusco Hospital Regional Cusco



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Abog. María C. Delgado Quiñones JEFA DE UNIDAD GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

# Resolución Directoral

N° 179 -2026-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 16 MAR 2026

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Abog. Julio Cesar Delgado Mora JEFE: NORMAS TECNICAS

Con el visto bueno de la Dirección de Administración y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Regional Cusco

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO" AÑO 2026, que consta de Cuarenta y Cuatro (44) folios, que en documento adjunto forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada, e instancias administrativas correspondientes.



ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
M C. Alberto Lino Caro Palavicini DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 0320 - D.N.E. 8100



	CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026		
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	REVISIÓN: 01	PÁG. 1/43	

# HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO



## COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



<b>ELABORADO POR:</b>	<b>ELABORADO Y APROBADO POR:</b>
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL REGIONAL CUSCO <b>ING. IND. EVELYN CANA GARCIA</b> RESPONSABLE SST - UGRH CIP: 226792 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  CARGO: INGENIERO INDUSTRIAL FECHA DE ELABORACIÓN: 25/01/2026	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL REGIONAL CUSCO <b>Dr. J. Eduardo Quispe Mendoza</b> JEFE SST - UGRH SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  CARGO: MEDICO ASISTENCIAL FECHA DE REVISIÓN: 30/01/2026

CUSCO – PERÚ  
AÑO 2026





	<b>CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026</b>		
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>PÁG. 2/43</b>	

INDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>I. FINALIDAD .....</b>	<b>4</b>
<b>II. ALCANCE.....</b>	<b>4</b>
<b>III. BASE LEGAL.....</b>	<b>4</b>
<b>IV. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....</b>	<b>5</b>
<b>V. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....</b>	<b>6</b>
<b>VI. OBJETIVOS.....</b>	<b>7</b>
<b>VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) .....</b>	<b>7</b>
<b>VIII. IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES – MAPA DE RIESGOS .....</b>	<b>9</b>
<b>IX. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>10</b>
<b>X. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>13</b>
<b>XI. PROCEDIMIENTOS .....</b>	<b>14</b>
<b>XII. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....</b>	<b>15</b>
<b>XIII. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>16</b>
<b>XIV. PROVEEDORES Y VISITAS .....</b>	<b>17</b>
<b>XV. PLAN DE CONTINGENCIA .....</b>	<b>18</b>
<b>XVI. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES .....</b>	<b>18</b>
<b>XVII. AUDITORIAS.....</b>	<b>19</b>
<b>XVIII. ESTADISTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>19</b>
<b>XIX. IMPLEMENTACION DEL PLAN.....</b>	<b>21</b>
<b>XX. MANTENIMIENTO DE REGISTROS .....</b>	<b>21</b>
<b>XXI. REVISION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR.....</b>	<b>22</b>
<b>XXII. ANEXOS.....</b>	<b>22</b>



	<b>CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026</b>		
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>PÁG. 3/43</b>	

## INTRODUCCIÓN

*El Hospital Regional del Cusco es una institución pública de salud que brinda servicios especializados de alta complejidad a nivel regional, de referencia macro-regional, acreditada en el nivel III-1, brinda atención basada en principios de universalidad, equidad y solidaridad; con enfoque de derecho a la salud e interculturalidad, contribuyendo al desarrollo integral de la región y del país.*



*Somos un Hospital que cuenta con las diferentes especialidades para el cuidado y atención en salud de nuestra población, actualmente contamos con tecnología avanzada en apoyo al diagnóstico y tenemos las áreas administrativas las cuales se encargan de regular la situación logística permanente en esta entidad.*

*El presente documento permite la planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo a través del cumplimiento de las disposiciones de las leyes y reglamentos, la mejora en el desempeño del trabajador en un medio laboral seguro manteniendo los procesos de la institución de una manera segura y saludable.*

*Según lo indicado en el inciso b) artículo 42 del D.S. N°005-2012-TR modificado por el D.S. N°001-2021-TR, establece que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros, "Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador.*

*Por lo anteriormente expuesto este documento es elaborado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional del Cusco.*



	<b>CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026</b>		
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>PÁG. 4/43</b>	

## I. FINALIDAD

Siendo los trabajadores, el recurso más importante de una organización, la seguridad y salud de los trabajadores constituye un aspecto primordial para el Hospital Regional del Cusco, por lo que en base a las normas legales vigentes, desarrolla procedimientos y actividades de control de riesgos inherentes a su actividad económica, a efectos de proteger la vida, salud y bienestar físico y mental de estos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo a prevenir y proteger de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales al personal.



## II. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y todos los instrumentos y actividades referentes a la seguridad y salud en el trabajo son aplicables con carácter obligatorio a todo el personal del Hospital Regional Cusco: Personal nombrado, personal por contrato administrativo de servicios (CAS), personal tercero, personal en formación académica (Residentes, Internos, Externos y Pasantes).

## III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 29783, Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias
- Ley N° 30222, que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 005-2012 Reglamento de la ley N° 29783, Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de riesgo.
- Decreto Supremo N° 006-2014- TR, Modificatoria art.101 de Reglamento de la ley SST. (Exámenes Ocupacionales).
- Decreto Supremo N° 012-2014- TR, aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 016-2016- TR, Modificatoria de Reglamento de la Ley SST. (EMO cada 2 años).
- Decreto Supremo N° 006-2022- TR, modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- Decreto Legislativo N° 1499 que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales emergencia COVID-19
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.
- Resolución Ministerial 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N°068-MINSA/DGSPV.1 Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, aprueba documento técnico "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médico obligatorios por actividad".



	<b>CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026</b>		
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>PÁG. 5/43</b>	

- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Resolución Ministerial N° 004-2014-MINSA, Modifican Documento Técnico “Protocolo de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad” aprobado por la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA, Modifica Documento Técnico “Protocolo de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad” aprobado por la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA
- Resolución Ministerial N°245-2021-TR, Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N°022-2024/MINSA, a través de la cual aprueba la Directiva Administrativa 349-MINSA/DGIESP-2024, "Directiva Administrativa que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2".

#### **IV. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

	<b>Descripción</b>	<b>%</b>
1	I. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	83%
2	II. DIAGNOSTICO, PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN	86%
3	III. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL	80%
4	IV. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	83%
5	V. POLÍTICA Y OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	70%
6	VI. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	89%
7	VII. REGISTROS OBLIGATORIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	81%
8	VIII. PROTECCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJADORES VULNERABLES	75%
9	IX. FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	83%
10	X. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES	80%
11	XI. ACCIDENTES, INCIDENTES PELIGROS E INVESTIGACIÓN	85%
12	XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	88%
13	XIII. AUDITORIAS Y EVALUACIÓN	69%
<b>Promedio Total</b>		<b>81%</b>





CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

REVISIÓN: 01

PÁG. 6/43



**V. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO**

El Hospital Regional del Cusco es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Cusco del Ministerio de Salud, categorizado como Hospital de alta complejidad nivel III-1, comprometido en brindar atención especializada con personal calificado, respetando las creencias y costumbres de las personas en todas las etapas de su vida. En este contexto, y en cumplimiento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y demás normas vigentes, el Hospital Regional del Cusco establece su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente política tiene como objetivo prevenir los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales que puedan derivarse de la actividad laboral, reduciendo al mínimo, en la medida de lo razonable y factible, los riesgos inherentes al ambiente de trabajo. El Hospital Regional del Cusco reconoce que el recurso humano es su activo más importante, por lo que protege la vida, la salud física, mental y el bienestar de todos sus trabajadores, cualquiera sea su régimen laboral, así como de contratistas, personal en formación y terceros.

Todo el personal del Hospital Regional del Cusco es responsable de mantener una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte de la cultura organizacional, en observancia de la normatividad vigente. La institución se compromete a cumplir la legislación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, a promover la participación activa de los trabajadores y de sus representantes, a brindar áreas de trabajo seguras y saludables, a destinar los recursos necesarios para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a fomentar la prevención mediante la capacitación permanente y el diálogo social.

La presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante Resolución Directoral N° -MINSA-HRC/UGRH, se basa en los principios de prevención, gestión integral, responsabilidad, universalización, atención integral de la salud, participación y diálogo social, y es de cumplimiento obligatorio para todo el personal del Hospital Regional del Cusco.

DIRECCION EJECUTIVA



## VI. OBJETIVOS

### 5.1. Objetivo General

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, a través de actividades de promoción y protección de la salud, y la identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en el Hospital Regional del Cusco

### 5.2. Objetivos Específicos

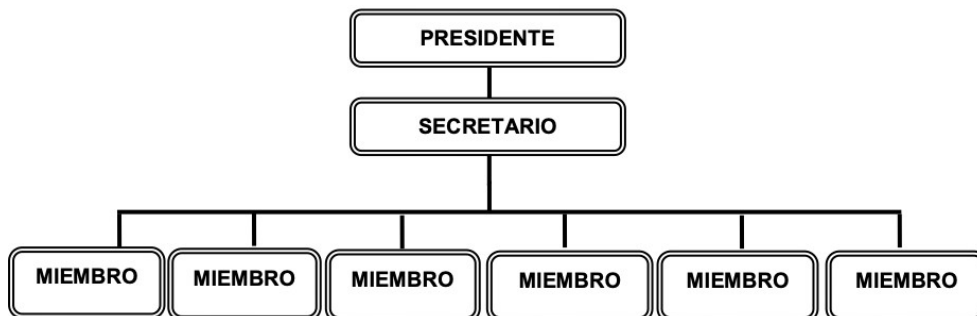
- Organizar y difundir el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mejorar y fomentar una cultura preventiva de los trabajadores, basados en la eliminación, minimización y reducción de riesgos laborales.
- Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
- Capacitar a los trabajadores en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Sensibilizar y fortalecer las capacidades del personal en prevención de actos y condiciones inseguras en el trabajo.
- Evaluar la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover los exámenes medico ocupacionales de nuestros trabajadores.



## VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

### 6.1. Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Hospital Regional del Cusco está conformado en forma paritaria, elegido mediante elecciones internas (representantes de los trabajadores) y mediante elección directa (en representación del empleador), el periodo de funcionamiento del CSST será por un periodo de 02 años, cuyas funciones se encontrarán detalladas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el abajo (RISST)

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (referencial)



	<b>CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026</b>		
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>PÁG. 8/43</b>	

## 6.2. Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

De acuerdo a la R.D. N° 226 – 2025 – GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH se ha conformado el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional del Cusco de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

- Director Ejecutivo del Hospital Regional Cusco
- Director Administrativo del Hospital Regional Cusco
- Médico Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de Equipo Técnico del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres
- Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales

### MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

- Sub Director Ejecutivo del Hospital Regional Cusco
- Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Regional Cusco
- Responsable de Seguridad Ocupacional del Hospital Regional Cusco
- Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Cusco
- Jefe de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional Cusco
- Jefe de Mantenimiento y/o encargado

### MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- Med. William Cardenas Rodríguez Representante del Cuerpo Médico.
- Lic. Yeny Irene Manotupa Alanoca Representante del Sindicato de Enfermeras.
- ASS. Rosalinda Torres Morante Representante del Sindicato de SUTRAHRC.
- Tec. Asist. Walter Follana Yapó Representante del Sindicato de SUTRAHREC.
- Obst. Antuanett Aliaga Rodríguez Representante del Sindicato de Obstetras.
- C.P.C Efrain Huaman Lihuauc Representante del sindicato de SISADHRC.

### MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- Med. Farida Milagros Castillo Torres Representante del Cuerpo Médico.
- Lic. Luz Eliana Mora Alvarez Representante del Sindicato de Enfermeras.
- ASS. María Emma Terrazas Valdivia Representante del Sindicato de SUTRAHRC.
- Tec. Asist. Dani Ojeda Cruz Representante del Sindicato de SUTRAHREC.
- Obst. Pamela Farfan Daza Representante del Sindicato de Obstetras.
- Gustavo Caceres Chahuasoncco Representante del sindicato de SISADHRC.

## 6.3. Reglamento Interno de Seguridad y Salud En El Trabajo (RISST)

En conformidad a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Hospital Regional del Cusco, en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo elaboró el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST, aprobado mediante Resolución Directoral N° -GORE.CUSCO -GRSC-HRC/UGRH cuyo fin principal es garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores como se hace manifiesto en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.



## VIII. IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES – MAPA DE RIESGOS

### 8.1. Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo del HRC viene identificando los peligros, evaluando los riesgos y determinando los controles, utilizando como instrumento de gestión, la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC) metodología establecida por el Ministerio de Trabajo, con la participación de los trabajadores en cada uno de sus puestos de trabajo y con el apoyo de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se realiza priorizando las áreas críticas para seguir posteriormente con áreas semicríticas y finalmente las áreas no críticas.

Para lo cual se cuenta con matrices IPERC, las cuales están por puesto de trabajo aprobada por el CSST.



La elaboración del IPER se realizará en 3 fases:

ELABORACION DEL IPERC	
FASE PREPARATORIA	a. Conformación de equipo de trabajo. b. Capacitación en el uso de las herramientas de recolección de datos.
FASE COGNOSCITIVA	a. Aplicación de herramientas de recolección de datos: b. Lista de Verificación de las Condiciones Generales de Higiene y Seguridad. c. Entrevista dirigida al personal por puesto de trabajo de salud por área evaluada, clasificados por grupo ocupacional, respecto a los peligros a los que están expuestos durante sus actividades.
FASE ANALITICA	a. Sistematización de la información obtenida en una matriz IPERC; para determinar el nivel de riesgo y proponer las medidas de control priorizadas en base a la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

### 8.2. Mapa de Riesgos

El Mapa de Riesgos es el documento en el cual se registra en forma gráfica la información sobre los riesgos laborales existentes encontrados, en el Hospital Regional del Cusco, durante el año 2024 se elaboraron los mapas de riesgo los cuales han sido aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha difundido y exhibido en los servicios y/o unidades operativas, quedando pendientes la actualización de algunos servicios.

Asimismo, dichos Mapas de Riesgos, serán actualizados anualmente, sin embargo, podrán actualizarse si existen cambios en las infraestructuras o procesos.

	<b>CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026</b>		
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>PÁG. 10/43</b>	

## **IX. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**



### **9.1. Del Empleador:**

- El empleador es el máximo responsable de la implementación de acciones de protección a los trabajadores, terceros, personal en formación académica y visitantes.
- Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- Promueve la Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en el Hospital Regional de Cusco.
- Asigna recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar exámenes médicos ocupacionales hasta el término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores, a cargo del empleador.
- Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores.
- Garantizar oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el puesto de trabajo, tal como se señala a continuación:
  - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración en el transcurso del desempeño de la labor.
  - Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

### **9.2. Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):**

- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo.



	<b>CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026</b>		
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>PÁG. 11/43</b>	

- Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Mediante un libro de actas llevar el cumplimiento de acuerdos.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
  - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  - Las actividades semestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 9.3. Del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El HRC, a través del equipo de Recursos Humanos, cuenta con profesionales los cuales integran el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo los cuales son:



Nº	DNI	NOMBRE COMPLETO	PUESTO
1	47771473	Juan Eduardo Quispe Mendoza	Médico Cirujano - CAS
2	41960727	Evelyn Cana García	Ingeniera Industrial - REEMPLAZO
3	23962427	Filida Gonzales Nunceyay	Técnico Administrativo - NOMBRADA
4	46287403	Ling Mesicano Guzmán	Lic. Psicología - TERCEROS (APOYO)

Sin embargo, el área cuenta con el apoyo de la Lic. en Psicología contratada por terceros. Así también para el desarrollo de actividades falta implementar el área con equipos de cómputo (02), conexión de internet (02 puntos), infraestructura, equipos de medición de agentes físicos y químicos.

Las funciones específicas del Área de Seguridad y Salud en el trabajo son:

- Diseñar, Elaborar y proponer el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Vigilancia de los factores del medio de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- Organizar, establecer y supervisar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asesorar sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, el mantenimiento, el estado de las maquinarias, equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.



	<b>CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026</b>		
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>PÁG. 12/43</b>	

- Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- Asesoramiento en materia de salud, seguridad en el trabajo y ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- Mantener en archivo la documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.



#### **9.4. De los Trabajadores:**

- Conocer y Cumplir normativa, procedimientos e instrucciones que afectan a su trabajo y en particular a las medidas de prevención y protección.
- Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.
- Someterse a los exámenes médicos de forma obligatoria por norma, garantizándose la confidencialidad del acto médico.
- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección persona, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.

## X. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se garantizarán oportuna y apropiadamente las inducciones y capacitaciones en seguridad y salud de acuerdo a la programación.

INDUCCIONES Y CAPACITACIONES			
ACTIVIDAD	TEMA	PUBLICO OBJETIVO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
INDUCCIÓN	Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal Nuevo	Comunicación por correo electrónico/registro de asistencia/medio digital de participación por correo electrónico/registro de asistencia/medio digital de participación.
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
CAPACITACIÓN	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos – IPERC.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
CAPACITACIÓN	Ergonomía	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
CAPACITACIÓN	Funciones y Responsabilidades del Comité de SST	Toda la organización	
CAPACITACIÓN	Gestión de la SST según la Normativa Nacional	Toda la organización	
CAPACITACIÓN	Inspecciones de SST	Toda la organización	
CAPACITACIÓN	Investigación de Incidentes Accidentes Laborales	Toda la organización	

	<b>CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026</b>		
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>PÁG. 14/43</b>	

## XI. PROCEDIMIENTOS

Brindar a los trabajadores procedimientos que permitan que sus actividades se realicen en forma eficiente y segura. Se implementarán procedimientos operacionales para asegurar que las actividades de trabajo se desempeñen con seguridad, protegiendo la salud de los trabajadores y se cumpla con las disposiciones normativas.

Para elaborar los procedimientos de trabajo respectivos, se requerirá de la participación directa del personal involucrado en la actividad, estos procedimientos de trabajo serán realizados como mínimo para cada actividad identificada como un riesgo crítico, estableciendo la manera adecuada de realizar un trabajo en forma segura. Estos procedimientos de trabajo deberán ser difundidos a todo el personal involucrado, dando seguimiento a su cumplimiento.

CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS	ESTADO DEL DOCUMENTO
S/C	Procedimiento de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC)	En proceso de Elaboración
S/C	Procedimiento de Inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo	En Proceso de Elaboración
S/C	Procedimiento de Monitoreos e agente físicos	En Proceso de Elaboración
S/C	Procedimiento de Investigación y Reportes de Accidentes de Trabajo e Incidentes Peligrosos	En Proceso de Elaboración
S/C	Procedimiento para Elección y Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)	En Proceso de Elaboración
S/C	Procedimiento de Auditoría del SGSST	En Proceso de Elaboración
S/C	Procedimiento de Ejecución de Examen Médico Ocupacional	En Proceso de Elaboración
S/C	Procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta	En Proceso de Elaboración



## XII. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo en el Hospital Regional del Cusco se encarga de vigilar el cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, de exigir las responsabilidades administrativas que procedan, de orientar y asesorar técnicamente en dichas materias, y de aplicar las sanciones establecidas en la Ley 28806, Ley general de inspección del trabajo, del mismo modo nos permitirán descubrir los peligros que podrían originar un incidente o accidente laboral, así como evaluar el riesgo y proponer las medidas de control. Los equipos de trabajo definidos para llevar a cabo las inspecciones serán determinados por el A de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo. Estas inspecciones podrán ser:

**NO PLANEADAS O INFORMALES:** son las que se realizan sin una programación determinada previamente. En tal sentido, dependen mucho de la capacidad y habilidad de los integrantes observador y no son sistemáticas.

**LAS PLANEADAS O FORMALES:** son aquellas que se llevan a cabo en forma programada con antelación y exigen preparación. En tal sentido, son exhaustivas, detalladas y se hacen con un método definido.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FRECUENCIA
<b>INSPECCIONES PLANEADAS DE SST</b>				
<b>Inspección Interna de SST:</b>				
Inspecciones de elementos y partes críticas.	(Nº de inspecciones realizadas /Nº de inspecciones programadas) x 100	Área de SST/ Comité de SST	Registro de inspección de SST/Digital	Anual
<b>Inspecciones de orden, limpieza y seguridad.</b>	(Nº de inspecciones realizadas /Nº de inspecciones programadas) x 100	Área de SST	Registro de inspección de SST/Digital	Anual
Inspecciones de uso de equipos de protección al personal en general.	(Nº de inspecciones realizadas /Nº de inspecciones programadas) x 100	Área de SST	Registro de inspección de SST/Digital	Anual
<b>Equipos de Emergencia (Registros/formatos):</b>				
Extintores	(Nº de inspecciones realizadas /Nº de inspecciones programadas) x 100	EMED/ Responsable SST	Registro de inspección de SST/Digital	Mensual
Luces de Emergencia	(Nº de inspecciones realizadas /Nº de inspecciones programadas) x 100	EMED/ Responsable SST	Registro de inspección de SST/Digital	Mensual
Detectores / Sensores de Humo	(Nº de inspecciones realizadas/Nº de inspecciones programadas) x 100	EMED/ Responsable SST	Registro de inspección de SST/Digital	Mensual

	<b>CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026</b>		
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>PÁG. 16/43</b>	

Alarma contra Incendio (Sistema de Detección)	(Nº de inspecciones realizadas /Nº de inspecciones programadas) x 100	EMED/ Responsable SST	Registro de inspección de SST/Digital	Mensual
---	---	-----------------------	---------------------------------------	---------

### XIII. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### SALUD OCUPACIONAL

La Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo la que establece que el empleador debe garantizar la seguridad, vigilancia de la salud e integridad de los trabajadores en su centro de trabajo, en el Art. 49 de la referida Ley de SST inciso d) dice: Obligaciones del empleador “Velar por la ejecución de los Exámenes Médico Ocupacionales a los trabajadores de manera obligatoria y permanente.

En merito a dicha normativa los exámenes médico ocupacionales (EMO) se realizarán mínimo una anualmente, por el Servicio de Medicina Ocupacional que está acreditada por la GERESA. Actualmente el Servicio Médico Ocupacional ha elaborado el protocolo Médico ocupacional, en vista que en el HRC se ejecutan trabajos de alto riesgo y observancia a la Ley N°29783 se hace imprescindible que los trabajadores de las distintas áreas deben someterse a los EMO esto con la finalidad de cumplir con la vigilancia de la salud e integridad de los trabajadores, los mismos que se detalla de la siguiente manera:



- Evaluación Médica Pre-ocupacional: Evaluación médica que se realiza al trabajador ingresante a la institución – HRC, el mismo que tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento de su ingreso, y aptitud al puesto de trabajo.
- Evaluación Médico Ocupacional Periódica: Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre patogénicos.
- Evaluación Médico Ocupacional de Retiro: Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses. Mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

Por otra parte, el Servicio Médico Ocupacional viene realizando los Exámenes Médico Ocupacionales según el tipo de riesgo de exposición en base a la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control (IPERC) por puesto de trabajo. Además, el médico jefe del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo recomendará otros exámenes médicos por motivos justificados de acuerdo con las necesidades de los servicios prestados en coordinación con bienestar de personal.

Los resultados de los exámenes médicos ocupacionales mantendrán la confidencialidad del trabajador, usándose la terminología referida a la aptitud, salvo que lo autorice el trabajador o la autoridad competente.

Así mismo, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo con el interés de abarcar la vigilancia y



	<b>CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026</b>		
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>PÁG. 17/43</b>	

programas de mejora de las condiciones psicológicas de los trabajadores, viene solicitando reiteradamente la inclusión al equipo de un profesional en Psicología, con el objetivo de brindar un apoyo emocional al trabajador y mantener su capacidad de trabajo.

### 13.1. Identificación y seguimiento de las Enfermedades Ocupacionales

En base al Examen Médico Ocupacional, se analizarán los diagnósticos presuntivos; las cuales deberán ser remitidas al Comité Evaluador de Enfermedades Profesionales (conformado por el miembro del CSST representante del Cuerpo Médico, Médico Jefe del Departamento de Medicina y Médico jefe del Área de SST), para la confirmación y emisión del diagnóstico definitivo de la Enfermedad Profesional. En caso se concluya el diagnóstico de enfermedad profesional; esta deberá ser ingresada a los indicadores de SST.

Listado de enfermedades ocupacionales

- Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.
- Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
- Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.
- Grupo 4: enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.
- Grupo 5: enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.
- Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

### 13.2. Campañas de vacunación

Como parte del desarrollo de actividades preventivas promocionales en salud, el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestionará con el Área de Inmunizaciones, de manera anual 02 campañas de vacunación para todos los trabajadores de la institución de acuerdo a los riesgos identificados en el IPERC.

### 13.3. Atenciones Médicas

El Médico de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá atender a los trabajadores con accidentes y enfermedades ocupacionales, en caso de ausencia del profesional médico el equipo de SST tomará las acciones inmediatas correspondientes derivando al trabajador a emergencia si el caso lo requiere.

### 13.4. Capacitaciones y Charlas



El Equipo del SST, cuenta con un cronograma y programas de capacitaciones y charlas conforme a lo estipulado en la ley (por lo menos 4 capacitaciones anuales en seguridad y salud en el trabajo). Según plan anual de capacitaciones se establece el Programa de Capacitación e inducción.

## XIV. PROVEEDORES Y VISITAS

Los trabajadores de las empresas externas que ejercen servicios dentro del Hospital Regional de Cusco, tienen el compromiso de cumplir lo establecido en el RISST (Reglamento Interno Seguridad y Salud en el Trabajo) del HRC, a menos que el RISST de la empresa de servicio sea más riguroso. Los trabajadores terceros que ofrecen servicios al HRC están obligados a cumplir el RISST del HRC es responsabilidad de SST llevar a cabo la inducción.

Los clientes, subcontratas y servicios que ingresen a nuestras instalaciones deben de cumplir con



	<b>CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026</b>		
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>PÁG. 18/43</b>	

los estándares de Seguridad y Salud establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional del Cusco, previo envío de la documentación requerida y su inducción en materia de SST.

Los proveedores y trabajadores de las empresas están en el compromiso de cumplir el RISST. Es responsabilidad del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo llevar a cabo la inducción a los proveedores del HRC, quienes tendrán que alinearse a las disposiciones y estándares de SST del HRC.

## **XV. PLAN DE CONTINGENCIA**

Se cuenta con el Plan de Emergencias y Desastres, como respuesta hospitalaria, el cual permite preparar a los trabajadores para que pueda enfrentar una potencial emergencia, con el fin de reducir al mínimo cualquier impacto adverso en la seguridad o salud de las personas.

Todos los trabajadores deben estar adecuadamente preparados y tener los recursos necesarios para responder ante una potencial situación de emergencia. El estar preparados significa evaluar, planificar, identificar los recursos y tener capacitación teórica y práctica para lograr una respuesta adecuada.

Los ejercicios y simulacros de emergencia, así como el Plan de Emergencias y Desastres, son efectuados por el área denominada: Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) antes llamado COE quienes efectuarán de acuerdo a programas establecidos, para asegurar que los objetivos de respuesta se cumplan.

## **XVI. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**



La Ley 29783 en su Art. 92, establece la obligación de investigar los accidentes de trabajo, identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren, a fin de revelar las posibles causas (causalidad), y de ese modo se pueda tomar las medidas respectivas y prevenir la ocurrencia de los mismos, para la comunicación efectiva en caso de ocurrencia de accidentes o incidentes, se cuenta con el los formatos de Accidentes de Trabajo, que considera la descripción de las causas del accidente, así como las medidas correctivas.

El equipo investigador de accidentes e incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales está conformado por el miembro titular del CSST representante del Cuerpo Médico, Médico Ocupacional del Área de SST, Jefe del servicio donde se ha producido el suceso e investigando aquellos casos que revisten gravedad del daño ocasionado o riesgo potencial y se realiza en formatos de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR y se archivan en los registros de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales en el Área SST, los mismos que deben ser guardados digitalizados.

Existe metodología diversa para la investigación de accidentes entre las más conocidas está el del árbol causal de fallas y la espina de pescado. No obstante, dichas metodologías son solo técnicas para guiar la investigación de una manera ordenada y lógica hacia el objetivo final, que es determinar las causas básicas. El procedimiento de investigación consta de una serie de pasos que en general deben seguirse en su orden:

- Obtener una visión general del accidente
- Versiones individuales



	<b>CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026</b>		
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>PÁG. 19/43</b>	

- Recopilar y conservar evidencias
- Establecer cómo ocurrieron los hechos
- Identificar causas inmediatas
- Identificar causas básicas
- Análisis de los hechos
- Proponer y determinar recomendaciones
- Elaborar informe si lo amerita de acuerdo a la gravedad del caso
- Establecer sistema de seguimiento

## **XVII. AUDITORIAS**

Las auditorías se realizarán mediante las visitas programadas por los órganos competentes del Estado, Asimismo, el Hospital Regional del Cusco gestionará una auditoría externa asegurando el cumplimiento de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **17.1 Auditoría Interna**

Son aquellas auditorías que se realizan por lo menos 1 vez al año, de acuerdo con lo establecido en el programa anual de auditorías, esta auditoría interna está basada en el cumplimiento de la legislación nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y otras normas suscritas por la institución.

### **17.2 Auditoría Externa**

Son aquellas auditorías que se realizan por lo menos 1 vez bianual, de acuerdo con lo establecido en el programa anual de auditorías, esta auditoría está basada en el cumplimiento del artículo 43 referida a Auditorías del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ley 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.

## **XVIII. ESTADISTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El registro y reporte de accidentes de trabajo estará a cargo de la Área de SST, mediante el aplicativo del SAT, del Ministerio de Trabajo establecidos en el D.S 012-2014-TR y en los formatos de registro de accidentes de trabajo, las cuales serán analizadas trimestralmente por el CSST.



Cabe mencionar que las estadísticas de los accidentes no tendrían sentido si no se utilizan estos datos para establecer tendencias y obtener información significativa que contribuya a la reducción de la accidentabilidad.

Los índices de accidentabilidad más utilizados son los índices de frecuencia (I.F), severidad o gravedad (IS/ IG) y accidentabilidad (IA)

$$IF = \frac{\text{NUMERO DE ACCIDENTES} * K}{\text{TOTAL DE HORAS HOMBRE TRABAJADAS}}$$

$$IG = \frac{\text{NUMERO DE DIAS PERDIDOS} * K}{\text{TOTAL DE HORAS HOMBRE TRABAJADAS}}$$



	<b>CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026</b>		
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>PÁG. 20/43</b>	

$$IA = \frac{IF * IG}{1000}$$

"K" corresponde a una constante que varía de acuerdo a la metodología, algunos utilizan 1,000.000, otros 240.000 ó 200.000. Esta constante se determina por el total de horas trabajadas (THHT) en una organización en un año. El valor de K= 240.000 es para organizaciones de 100 a más trabajadores que laboran en promedio 48 horas semanales durante 50 semanas al año. El total horas hombre trabajadas es un dato exacto que determina la sumatoria de todas las horas efectivamente trabajadas, incluyendo horas extras por el total de trabajadores en un periodo de tiempo determinado. Es decir, al valor total de horas trabajadas por todos los trabajadores, se le deben restar la sumatoria de horas obtenidas por incapacidades, ausencias de origen común, permisos, etc.

El Area de SST elabora los registros de estadística de Seguridad y Salud en el Trabajo, utilizando el valor K=1000000, siendo responsable de su realización.

#### **Índice de Frecuencia (IF):**

Este indicador mide la relación del número de accidentes (incapacitantes y fatales) por cada millón de horas trabajadas por los trabajadores durante el periodo de referencia. La relación está expresada en la siguiente ecuación:

$$IF = \frac{NUMERO DE ACCIDENTES DE TRABAJO}{HORAS - HOMBRE TRABAJADAS} * 10^6$$

#### **Índice de Severidad (IS) o Índice de Gravedad (IG):**

Llamado también Índice de Severidad, este indicador hace referencia al número de días perdidos como consecuencia de accidentes del trabajo por cada millón de horas trabajadas durante el periodo de referencia. La relación está expresada en la siguiente ecuación

$$IS = \frac{NUMERO DE DIAS PERDIDOS}{HORAS HOMBRE TRABAJADAS} * 10^6$$

#### **Índice de Accidentabilidad (IS o IA):**



Este indicador mide por medio del producto de los valores de los indicadores de frecuencia y severidad, cuál fue el impacto de los accidentes en el trabajo en el periodo. El indicador se mide de la siguiente forma:

$$IA = \frac{IF * IS}{1000}$$

#### **Tasas de Incidencia de Enfermedad Ocupacional (TI):**

Indica el número de enfermedades ocupacionales entre número de trabajadores expuestos al agente por 1000 trabajadores expuestos. El indicador se mide de la siguiente forma:



	<b>CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026</b>		
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>PÁG. 21/43</b>	

$$TI = \frac{\text{NUMERO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES}}{\text{NUMEROS DE TRABAJADORES EXPUESTOS}} * 1000$$

## **XIX. IMPLEMENTACION DEL PLAN**

Cuadros anexos (Anexo N°2) del presupuesto requerido para la ejecución de las actividades programadas para el año 2025 aproximadamente se estima en S/. 330095.58 (trecientos treinta mil noventa y cinco soles con cincuenta y ocho centavos).

### **19.1 Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- Programa de Capacitaciones
- Programa de Inspecciones
- Programa de Seguridad e Higiene Ocupacional
- Programa de Control de Riesgos
- Programa de Señalización de Seguridad
- Programa de mantenimiento eléctrico, sanitario, rediseño y mejoras en la infraestructura
- Programa de auditoría
- Programa de Presupuesto



### **19.2 Programas de Vigilancia Médico Ocupacional**

Para el año 2025, en función a los riesgos identificados en el IPERC, se plantea implementar los siguientes Programa de Vigilancia Médico Ocupacionales:

- Programa de Investigación de Accidentes
- Programa de vigilancia médico ocupacional de la Salud de los trabajadores con accidentes punzocortantes por agentes patógenos de la sangre: Establecer actividades de vigilancia sanitaria, prevención y control de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el personal de salud.
- Programa de vigilancia médico ocupacional para la Prevención de Tuberculosis: Establecer actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores para la prevención de la tuberculosis por riesgo ocupacional.
- Programa de vigilancia médico ocupacional para una vida saludable.
- Programa de vigilancia médico ocupacional para prevención de Diabetes e Hipertensión.
- Programa de vigilancia médico ocupacional Ergonómica: Establecer actividades de vigilancia ergonómica, para prevenir molestias y enfermedades músculo esqueléticas en el personal priorizado.
- Programa de Salud Mental: Se plantea implementar el PROGRAMA DE SALUD MENTAL a expensas de la continuidad de la contratación de un profesional Psicólogo, con el objetivo de reforzar estrategias de desarrollo de habilidades personales y socio laborales, con el fin de cumplir con las expectativas de mejora ocupacional de los colaboradores, la cual está dirigida a aquellas personas que son detectadas a través de la Encuesta de riesgos psicosociales COPSOQ CENSOPAS versión media.

## **XX. MANTENIMIENTO DE REGISTROS**



	<b>CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026</b>		
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>REVISIÓN: 01</b>	<b>PÁG. 22/43</b>	

La documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe de permanecer en custodia del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, y se debe informar a la institución periódicamente recomendado de medidas preventivas, y de ninguna manera se usará en contra del trabajador o para fines administrativos de orden laboral. Las Evaluaciones Médico Ocupacional deberán ser conservadas durante 20 años (\*).

#### **XXI. REVISION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR**

Toda la documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a disposición del empleador cuando se solicite. Asimismo, se realizará la emisión de un informe anual de cierre de año.

#### **XXII. ANEXOS**







**CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026**  
**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**REVISIÓN: 01**

**PÁG. 24/43**

**PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026**

CODIGO	SST -HRC
REVISION	001
FECHA	28/01/2026
PAGINA	

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES
HOSPITAL REGIONAL CUSCO	20527180318	AV. DE LA CULTURA S/N, DISTRITO: CUSCO, DEPARTAMENTO: CUSCO, PROVINCIA: CUSCO	ACTIVIDADES DE HOSPITALES (55111)	1637

<b>Objetivo General:</b>	Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, a través de actividades de promoción y protección de la salud, y la identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en el Hospital Regional del Cusco.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Evaluar la gestión en seguridad y salud en el trabajo para contribuir a la mejora continua de los procesos y la gestión de cambio.
<b>Meta:</b>	100% de cumplimiento
<b>Indicador:</b>	Número de actividades realizadas/Número de actividades propuestas x100
<b>Presupuesto:</b>	
<b>Recursos:</b>	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, Resolución Ministerial N° 375-2008-TR.

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Medio de verificación	AÑO: 2026												(FECHA DE VERIFICACION)	OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
<b>1</b>	<b>LIDERAZGO Y COMPROMISO DIRECTIVO</b>																			
<b>3</b>	<b>INSPECCIONES PLANEADAS DE SST</b>																			
3.1	Inspecciones de seguridad y Salud en el Trabajo.	Responsable SST, comité de SST	Todos los servicios	(Nº de inspecciones realizadas /Nº de inspecciones programadas) x 100	100%	Registro de inspección		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
3.2	Inspecciones de Extintores	Responsable SST, COE-EMED	Todos los servicios	(Nº de inspecciones realizadas /Nº de inspecciones programadas) x 100	100%	Registro de inspección		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
3.3	Inspecciones de Equipos de Emergencia (luces de emergencia, alarma contra incendios, detectores de humo, entre otros).	Responsable SST, COE-EMED	Todos los servicios	(Nº de inspecciones realizadas /Nº de inspecciones programadas) x 100	100%	Registro de inspección		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
3.4	Escaleras de emergencia, señalización	Responsable SST, COE-EMED	Todos los servicios	(Nº de inspecciones realizadas /Nº de inspecciones programadas) x 100	100%	Registro de inspección		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
<b>4</b>	<b>IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS</b>																			
4.1	Actualización de la Matriz IPERC	Responsable de SST	Todos los servicios	(Nº de actualizaciones realizadas /Nº de actualizaciones programadas) x 100	100%	Registro de IPERC		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
4.2	Actualización de Mapas de Riesgo	Responsable de SST	Todos los servicios	(Nº de actualizaciones realizadas /Nº de actualizaciones programadas) x 100	100%	Evidencia fotográfica de colocación de los mismos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
4.3	Difusión de la Matriz IPERC y Mapas de Riesgos	Responsable de SST	Todos los servicios	(Nº de difusiones realizadas /Nº de difusiones programadas) x 101	100%	Evidencia fotográfica de colocación, QR o LINK de acceso		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			





CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REVISIÓN: 01

PÁG. 25/43



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

CODIGO	SST -HRC
REVISION	001
FECHA	28/01/2026
PAGINA	

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES
HOSPITAL REGIONAL CUSCO	20527180318	AV. DE LA CULTURA S/N, DISTRITO: CUSCO, DEPARTAMENTO: CUSCO, PROVINCIA: CUSCO	ACTIVIDADES DE HOSPITALES (55111)	1637

<b>Objetivo General:</b>	Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, a través de actividades de promoción y protección de la salud, y la identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en el Hospital Regional del Cusco.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Evaluar la gestión en seguridad y salud en el trabajo para contribuir a la mejora continua de los procesos y la gestión de cambio.
<b>Meta:</b>	100% de cumplimiento
<b>Indicador:</b>	Número de actividades realizadas/Número de actividades propuestas x100
<b>Presupuesto:</b>	
<b>Recursos:</b>	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, Resolución Ministerial N° 375-2008-TR.

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Medio de verificación	AÑO: 2026												(FECHA DE VERIFICACION)	OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	LIDERAZGO Y COMPROMISO DIRECTIVO																			
5	MONITOREO DE AGENTES DE RIESGO																			
5.1	Monitoreo de Agentes Físicos	Responsable de SST	Servicios de alto riesgo	(Nº de monitoreos realizadas /Nº de monitoreos programadas) x 100	100%	Registro e informe de monitoreo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
5.2	Monitoreo de Agentes Químicos	Responsable de SST	Servicios de alto riesgo	(Nº de monitoreos realizadas /Nº de monitoreos programadas) x 100	100%	Registro e informe de monitoreo				X					X					
5.3	Monitoreo de Agentes Biológicos	Servicio de Laboratorio Clínico	Servicios de alto riesgo	(Nº de monitoreos realizadas /Nº de monitoreos programadas) x 100	100%	Registro e informe de monitoreo				X					X					
5.4	Monitoreo de Agentes Ergonómicos	Area de SST	Servicios de alto riesgo	(Nº de monitoreos realizadas /Nº de monitoreos programadas) x 100	100%	Registro e informe de monitoreo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
5.5	Monitoreo de Agentes Psicosociales	Area de SST	Servicios de alto riesgo	(Nº de monitoreos realizadas /Nº de monitoreos programadas) x 100	100%	Registro e informe de monitoreo				X					X					





**CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026**  
**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**REVISIÓN: 01**

**PÁG. 26/43**

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026											CODIGO	SST -HRC								
											REVISION	001								
											FECHA	28/01/2026								
											PAGINA									
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES													
HOSPITAL REGIONAL CUSCO	20527180318	AV. DE LA CULTURA S/N , DISTRITO: CUSCO, DEPARTAMENTO: CUSCO, PROVINCIA: CUSCO				ACTIVIDADES DE HOSPITALES (55111)	1637													
<b>Objetivo General:</b>	Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables; a través de actividades de promoción y protección de la salud, y la identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en el Hospital Regional del Cusco.																			
<b>Objetivos Específicos:</b>	Evaluar la gestión en seguridad y salud en el trabajo para contribuir a la mejora continua de los procesos y la gestión de cambio.																			
<b>Meta:</b>	100% de cumplimiento																			
<b>Indicador:</b>	Número de actividades realizadas/Número de actividades propuestas x100																			
<b>Presupuesto:</b>																				
<b>Recursos:</b>	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, Resolución Ministerial N° 375-2008-TR.																			
Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Medio de verificación	AÑO: 2026												(FECHA DE VERIFICACION)	OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	LIDERAZGO Y COMPROMISO DIRECTIVO																			
6	EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL																			
6.1	Evaluación de los resultados del informe emitido por el Servicio Médico Ocupacional.	Servicio Médico Ocupacional	Toda la institución	(Nº de evaluaciones realizadas /Nº de evaluaciones programadas) x 100	100%	Informe Médico Ocupacional					X				X					
6.2	Implementar un plan de acción para asegurar la salud de los trabajadores que presenten alguna patología encontrada en los EMOS.	SST	Toda la institución	(Nº de evaluaciones realizadas /Nº de evaluaciones programadas) x 100	100%	INFORME SEMESTRAL				X	X	X	X	X	X	X	X			
7	ACTIVIDADES PREVENTIVAS PROMOCIONALES DE LA SALUD																			
7.1	Realizar actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores para la prevención de la tuberculosis por riesgo ocupacional.	Area de SST/ Estrategia de TBC-VHB- VIH/SIDA	Toda la Institución	Nº de Baciloscopias realizadas a trabajadores por 100/ total de trabajadores con recorrido vacacional	100%	INFORME ANUAL				X					X					
7.2	Programa de Salud Mental	Psicóloga del Area de SST	Toda la Institución	(Nº de trabajadores evaluados/ total de trabajadores) x 100	100%	INFORME ANUAL				X					X					
7.3	Programa de Vida saludable	Area de Salud Ocupacional/ Servicio de Nutrición	Toda la Institución	(Nº de trabajadores evaluados/ total de trabajadores) x 100	100%	INFORME ANUAL				X					X					
7.4	Implementación del Programa de Hipertensión y Diabetes	Estrategia H-D	Toda la Institución	(Nº de trabajadores evaluados/ total de trabajadores) x 100	100%	INFORME ANUAL				X					X					
7.5	Realizar campañas de vacunación: contra influenza, hepatitis B, tetano y difteria.	Estrategia de inmunizaciones	Toda la Institución	(Nº de trabajadores evaluados/ total de trabajadores) x 100	100%	INFORME SEMESTRAL				X					X					
8	PROCEDIMIENTOS, NORMAS E INSTRUCTIVOS																			
8.1	Difusión y capacitación en los procedimientos de trabajo, instructivo, normas de trabajo.	Area de SST	Toda la institución	(Nº comunicaciones y capacitaciones / Nº comunicaciones y capacitaciones programada) x 100	100%	Comunicados por correo electrónico- WhatsApp/registro de asistencia/medio digital de participación/ página WEB institucional/ link o QR de acceso				X					X			X		









**CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026**  
**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**REVISIÓN: 01**

**PÁG. 29/43**

**PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026**

CODIGO	SST -HRC
REVISION	001
FECHA	28/01/2026
PAGINA	

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Medio de verificación	AÑO: 2026												(FECHA DE VERIFICACION)	OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
<b>1 LIDERAZGO Y COMPROMISO DIRECTIVO</b>																				
<b>13 CONTROL OPERACIONAL</b>																				
13.1	Elaborar estándares y especificaciones del control operacional de SST (EPP, materiales, equipos, usos, etc.)	Area de SST	Toda la institución	(Nº documentación elaborada / # documentación programada para elaborar) x 100	100%	Estándares/especificaciones (documentación)				X	X	X								
13.2	Coordinar Permanente la implementación de los lineamientos establecidos en la documentación del SGSST (procedimientos, instructivos, planos, matrices, formatos, mapas de riesgos, planes, otros).	Area de SST	Toda la institución	(Nº documentación revisada y actualización / Nº documentación programada para revisión y actualización) x	100%	Estándares/especificaciones (documentación)			X	X	X	X	X	X	X	X				
13.3	Verificación aleatoria del cumplimiento de los requisitos de control operacional en la ejecución de trabajos desarrollados u ordenados por el HRC.	Area de SST	Areas aleatorias	(Nº documentación verificada/ documentación requerida para verificar) x 100	100%	Informe del evento				X		X		X						
<b>14 CAPACITACION Y SENSIBILIZACION</b>																				
14.1	Inducción de Seguridad y salud en el trabajo (personal nuevo).	Area de SST	Según lo requiera	Nº de inducciones ejecutadas / Nº de inducciones programadas) x100	100%	Registro de asistencia/ medio digital de participación	Según necesidad.													
14.2	Capacitación al Comité del SST.	CSST	CSST	Nº de capacitaciones ejecutadas / Nº de capacitaciones programadas) x100	100%	Registro de asistencia/ medio digital de participación			X		X		X			X				
14.3	Capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo - Presencial / no presencial	Area de SST	Toda la institución	Nº de capacitaciones ejecutadas / Nº de capacitaciones programadas) x101	100%	Registro de asistencia/ medio digital de participación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
14.4	Campaña por el día de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Area de SST	Toda la institución	Campaña	100%	Comunicados por correo /registro de asistencia presencial y/o digital				X										





CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REVISIÓN: 01

PÁG. 30/43



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

CODIGO	SST -HRC
REVISION	001
FECHA	28/01/2026
PAGINA	

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES
HOSPITAL REGIONAL CUSCO	20527180318	AV. DE LA CULTURA S/N, DISTRITO: CUSCO, DEPARTAMENTO: CUSCO, PROVINCIA: CUSCO	ACTIVIDADES DE HOSPITALES (55111)	1637

<b>Objetivo General:</b>	Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, a través de actividades de promoción y protección de la salud, y la identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en el Hospital Regional del Cusco.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Evaluar la gestión en seguridad y salud en el trabajo para contribuir a la mejora continua de los procesos y la gestión de cambio.
<b>Meta:</b>	100% de cumplimiento
<b>Indicador:</b>	Número de actividades realizadas/Número de actividades propuestas x100
<b>Presupuesto:</b>	
<b>Recursos:</b>	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, Resolución Ministerial N° 375-2008-TR.

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Medio de verificación	AÑO: 2026												(FECHA DE VERIFICACION)	OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	LIDERAZGO Y COMPROMISO DIRECTIVO																			
15	EVALUACION DE LA GESTION																			
15.1	Informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Presidente del Comité SST	Toda la institución	Informe del SGSST	100%	Informe de gestión												X		
15.2	Informe del comité de SST	Presidente del Comité SST	Dirección Ejecutiva, CSST, GERESA	(Nº de Informes elaborados / Nº de Informes planificados para elaborar) x 100	100%	Informe trimestral				X								X		
15.3	Auditoría interna del SGSST	Comité Auditor interno	Area de SST	(Nº de Informes elaborados / Nº de Informes planificados para elaborar) x 100	100%	Informe de auditoría												X		
15.4	Auditoría externa del SGSST	Comité Auditor externo	Area de SST	Informe del Auditoría Externa	100%	Informe de auditoría												X		
15.5	Efectuar estudio de Línea Base del SST y socializar resultados para toma de decisiones	Area de SST	Dirección Ejecutiva, CSST, GERESA	Estudio de Línea Base	100%	Informe de estudio												X		





CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REVISIÓN: 01

PÁG. 32/43



ANEXO N° 03

	<p><b>PROGRAMA DE INSPECCIONES</b></p>	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	28/01/2026
		PAGINA	1 de 1

N°	ACTIVIDADES	ESTADO	AÑO 2026												RESPONSABLES	PARTICIPANTES	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
<b>INSPECCION INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>																	
1	Elaborar el procedimiento de inspecciones planeadas.	P	X													SST/EMED	Dirección Ejecutiva Unidad de Gestión de Recursos Humanos
		E															
2	Actualizar los formatos de inspecciones.	P		X												SST/EMED	Dirección Ejecutiva Unidad de Gestión de Recursos Humanos
		E															
3	Áreas a inspeccionar y periodicidad.	P		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		SST/CSST	Jefe de Mantenimiento y Serv. Generales, Áreas y Unidades.
		E															
4	Inspecciones de orden y limpieza y seguridad.	P		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		SST/CSST	Jefe de Mantenimiento y Serv. Generales, Áreas y Unidades.
		E															
5	Observación de uso de equipos de protección en general.	P		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		SST	Jefe de Mantenimiento y Serv. Generales, Áreas y Unidades.
		E															
<b>EQUIPOS DE EMERGENCIA (REGISTROS/FORMATOS)</b>																	
6	Inspecciones de extintores	P		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Director Administrativo Jefe de Mantenimiento y Serv. Generales, EMED	Jefe de Mantenimiento y Serv. Generales, Áreas y Unidades.
		E															
7	Luces de Emergencia	P		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		SST/EMED	Jefe de Mantenimiento y Serv. Generales, Áreas y Unidades.
		E															
8	Inspección de detectores/sensores de humo	P		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		SST/EMED	Jefe de Mantenimiento y Serv. Generales, Áreas y Unidades.
		E															
9	Inspección de Alarma contra Incendio (Sistema de detección).	P		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		SST/EMED	Jefe de Mantenimiento y Serv. Generales, Áreas y Unidades.
		E															
SST: Seguridad y Salud en el Trabajo / EMED: Espacio de Emergencias y Desastres del Sector Salud																	





CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REVISIÓN: 01

PÁG. 33/43



ANEXO N° 04

	<b>PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL</b>	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	28/01/2026
		PAGINA	1 de 1

N°	ACTIVIDADES	ESTADO	AÑO 2026												RESPONSABLES	PARTICIPANTES		
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				
1	Implementar el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	P	x	x	x												SST/Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa
		E																
2	Actualización de la matriz IPERC	P		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				SST/ Responsable SST- CSST	Dirección Administrativa/ Logística/ Unidad de Mantto y Serv. Generales
		E																
3	Medición de niveles de Ruido (equipo - Sonómetro).	P		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				SST/ Responsable SST- CSST	Dirección Administrativa/ Logística/ Unidad de Mantto y Serv. Generales
		E																
4	Medición de niveles de calidad de aire CO2 (equipo medidor de gases).	P			x		x		x		x		x				SST/ Responsable SST- CSST	Dirección Administrativa/ Logística/ Unidad de Mantto y Serv. Generales
		E																
5	Monitoreo de riesgos Químicos.	P				x		x		x		x					SST/ Responsable SST- CSST	Dirección Administrativa/ Logística/ Unidad de Mantto y Serv. Generales
		E																
6	Monitoreo de riesgos Físicos.	P		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			SST/ Responsable SST- CSST	Dirección Administrativa/ Logística/ Unidad de Mantto y Serv. Generales
		E																
7	Monitoreo de riesgos Ergonómicos.	P			x		x		x		x		x				SST/ Responsable SST- CSST	Dirección Administrativa/ Logística/ Unidad de Mantto y Serv. Generales
		E																
8	Monitoreo de riesgos Psicosociales.	P			x	x	x	x	x	x	x	x	x				SST/ Psicóloga-CSST	Dirección Administrativa/ Logística/ Unidad de Mantto y Serv. Generales
		E																
9	Monitoreo de riesgos Biológicos.	P				x				x							SST/ Responsable SST- CSST, Patología Clínica.	Dirección Administrativa/ Logística/ Unidad de Mantto y Serv. Generales
		E																
10	Capacitación, evaluación y medidas correctivas de los riesgos ocupacionales (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, etc.).	P				x	x	x	x	x	x	x	x				SST/ Responsable SST- CSST	Dirección Administrativa/ Logística/ Unidad de Mantto y Serv. Generales
		E																

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo /CSST: Comité de Seguridad y Salud en el trabajo





CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REVISIÓN: 01

PÁG. 34/43



ANEXO Nº 05

	<b>PROGRAMA DE CONTROL DE RIESGO</b>													VERSION	1		
														FECHA DE APROBACION	28/01/2026		
														PAGINA	1 de 1		
Nº	ACTIVIDADES	ESTADO	AÑO 2026												RESPONSABLES	PARTICIPANTE	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	Garantizar las condiciones necesarias para realizar la actualización del IPERC.	P		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Dirección Ejecutiva/ Dirección Administrativa/ Oficina de Planeamiento	Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa
		E															
2	Mapa de Riesgos.	P		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		CSST/ SST IMPLEMENTADO	CSST/ SST
		E															
3	Registro de Monitoreo de Agentes.	P		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		CSST/ SST IMPLEMENTADO	CSST/ SST
		E															

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo /CSST: Comité de Seguridad y Salud en el trabajo

ANEXO Nº 06


	<b>PROGRAMA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD</b>													VERSION	1		
														FECHA DE APROBACION	28/01/2026		
														PAGINA	1 de 1		
Nº	ACTIVIDADES	ESTADO	AÑO 2026												RESPONSABLES	PARTICIPANTES	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	Identificar las necesidades de señalización en toda la institución	P		X	X											EMED/SST-CSST	Dirección Ejecutiva, Unidad de Recursos Humanos
		E															
2	Requerimiento, adquisición y colocación de señalización respectiva en cada una de las áreas de la institución.	P			X	X	X									EMED/SST-CSST	Dirección Administrativa/ Logística/ Unidad de Manito y Serv. Generales
		E															
3	Capacitar al personal en señalización y código de colores.	P			X		X		X		X		X		EMED/SST-CSST	Trabajadores, jefes de Servicios, Áreas, oficinas, etc.	
		E															
4	Supervisión de mantenimiento de señales de seguridad.	P			X		X		X		X		X		EMED/SST	Jefes de servicios, unidades, áreas.	
		E															

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo /CSST: Comité de Seguridad y Salud en el trabajo





ANEXO N° 07

		PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ELECTRICO, SANITARIO, REDISEÑO Y MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA													VERSION	1
															FECHA DE APROBACION	28/01/2026
N°	ACTIVIDADES	ESTADO	AÑO 2026												PAGINA	1 de 1
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	RESPONSABLES	PARTICIPANTES
1	Corredores y circulaciones.	P			x	x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales	Dirección Administrativa/ Logística/ SST/EMED
		E														
2	Puertas.	P			x	x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales	Dirección Administrativa/ Logística/ SST/EMED
		E														
3	Escaleras, barandas y desniveles.	P			x	x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales	Dirección Administrativa/ Logística/ SST/EMED
		E														
4	Ventanas.	P			x	x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales	Dirección Administrativa/ Logística/ SST/EMED
		E														
5	Estructuras y acabados.	P			x	x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales	Dirección Administrativa/ Logística/ SST/EMED
		E														
6	Capacidad (aforo).	P			x	x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales	Dirección Administrativa/ Logística/ SST/EMED
		E														
7	Funcionamiento y conservación de las instalaciones de agua potable y desagüe.	P			x	x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales	Dirección Administrativa/ Logística/ SST/EMED
		E														
8	Tableros eléctricos.	P			x	x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales	Dirección Administrativa/ Logística/ SST/EMED
		E														
9	Tomacorrientes.	P			x	x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales	Dirección Administrativa/ Logística/ SST/EMED
		E														
10	Almacenes.	P			x		x		x		x		x		Jefe de Logística/ Jefe de Farmacia	Dirección Administrativa/ Logística/ SST/EMED
		E														
	Mantenimiento de campana extractora y equipos de cocina.	P			x		x		x		x		x		Jefe de Manto y Serv. Generales	Dirección Administrativa/ Logística/ SST/EMED
		E														
11	Antideslizantes en escaleras.	P			x	x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales	Dirección Administrativa/ Logística/ SST/EMED
		E														

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo/CSS: Comité de Seguridad y Salud en el trabajo





CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REVISIÓN: 01

PÁG. 36/43



ANEXO N° 08

N°	ACTIVIDADES	ESTADO	AÑO 2026												RESPONSABLES	PARTICIPANTES
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Revisión y aprobación del procedimiento de investigación de accidentes laborales.	P			x										SST	Dirección Ejecutiva, Unidad de Gestión de Recurso Humano.
		E														
2	Instruir al Comité de SST en el procedimiento de investigación de accidentes.	P				x									SST	Dirección Administrativa/ Logística/ Unidad de Maritto y Serv. Generales
		E														
3	Reporte de ocurrencia de accidentes.	P	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	SST	Dirección Administrativa/ Logística/ Unidad de Maritto y Serv. Generales
		E														
4	Realizar las investigaciones.	P	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	SST	Dirección Administrativa/ Logística/ Unidad de Maritto y Serv. Generales
		E														
5	Consolidado de la investigación de accidentes de trabajo e implementación de las medidas correctivas.	P	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	SST	Dirección Administrativa/ Logística/ Unidad de Maritto y Serv. Generales
		E														

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo /CSST: Comité de Seguridad y Salud en el trabajo





ANEXO N° 9

N°	LINEA DE ACCION	ACTIVIDADES	INDICADOR	ESTADO	AÑO 2026												RESPONSABLES	
					ENE	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	NOV	DIC		
<p><b>PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON ACCIDENTES PUNZOCORTANTES POR AGENTES PATOGENOS DE LA SANGRE</b></p> <p>VERSION: 1 FECHA DE APROB: 28/01/2026 PAGINA: 1 de 2</p> <p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad por Agentes Patógenos de la Sangre, debido a accidentes punzo cortantes en Trabajadores del Hospital Regional Cusco, con la finalidad de mejorar la calidad la vida del trabajador.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 1:</b> Fortalecer la organización institucional en la priorización de los Accidentes Punzocortantes y la Exposición Ocupacional a Agentes Patógenos de la Sangre.</p>																		
1	Línea de Acción 1: Fortalecimiento de las capacidades gerenciales y de los trabajadores de salud en el problema de los Accidentes Punzocortantes y la exposición Ocupacional a Agentes Patógenos de la Sangre.	Desarrollo de asistencia técnica orientadas a sensibilizar el problema de los accidentes punzocortantes a la estructura gerencial.	Número de Asistencias técnicas.	P				X								SST		
				E														
		Elaboración de material de sensibilización y prevención de accidentes punzocortantes (Afiches, videos).	Número de plataformas de comunicación que difunden el tema.	P			X											RRPP/SST
				E														
2	Línea de Acción 2: Fortalecimiento organizacional en el componente de Prevención de Accidentes Punzocortantes.	Conformación del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	RD de Conformación.	P			X									SST		
				E														
		Implementación del Área Seguridad y Salud en el Trabajo.	SST implementado.	P	X	X	X											Dirección Ejecutiva/ Dirección Administrativa
				E														
<p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 2:</b> Reforzar el sistema de vigilancia de la salud de los trabajadores</p>																		
N°	LINEA DE ACCION	ACTIVIDADES	INDICADOR	ESTADO	AÑO 2026												RESPONSABLES	
1	Línea de Acción 3: Vigilancia de la salud de los trabajadores con accidentes punzocortantes por agente patógenos de la sangre.	Registro de Accidente Punzocortante/ SAT.	Número de registros de Accidentes Punzocortantes Registrados y Reportados al SAT.	P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SST	
				E														
		Investigación de accidentes punzocortantes.	Número de accidentes punzocortantes investigados.	P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SST
				E														
		Implementación de Seguimiento Post-Accidente Punzocortante.	Número de registros de seguimiento Post-Accidente Punzocortante.	P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SST
				E														
		Exámenes Médicos Ocupacionales.	Exámenes médicos Ocupacionales.	P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dirección Ejecutiva/ Dirección Administrativa
				E														





ANEXO N° 10

N°	LINEA DE ACCION	ACTIVIDADES	INDICADOR	ESTADO	AÑO 2026												RESPONSABLES	
					ENE	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	NOV	DIC		
1	Línea de Acción 4: Implementación y Fortalecimiento de las Medidas de Prevención en Accidentes Punzocortantes.	Capacitación en prevención de accidentes punzocortantes.	Número trabajadores entrenados.	P			X			X			X			X	SST	
				E														
		Difusión del material de sensibilización y prevención de accidentes punzocortantes.	Número de Materiales difusión elaborados.	P				X	X									RRPP/ SST
				E														
		Sustitución de objetos punzocortantes con controles de ingeniería. Agujas con Dispositivos de Seguridad.	Orden de compra.	P			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Servicio de farmacia/ Unidad de Logística.
				E														
Fortalecimiento en la Utilización de Equipos de Protección Personal.	Número trabajadores capacitados/ informes de supervisión.	P			X		X		X		X					SST		
		E																
		Supervisión de la disponibilidad de recipientes rígidos, manejo, segregación, manipulación y el tratamiento de los desechos de objetos.	Informe de supervisiones.	P			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Calidad- Rondas de Seguridad, Inteligencia Sanitaria Salud ambiental.	
				E														
2	Línea de Acción 5: Mejorar la cobertura de Inmunización contra la Hepatitis B, a través de campañas de Vacunación y en el Esquema de Vacunación Regular.	Campaña de vacunación contra la Hepatitis B.	Número de trabajadores vacunados contra la hepatitis B.	P						X							SST/ INMUNIZACIONES	
				E														
		Coordinación y Monitoreo de la cobertura de vacunación contra la Hepatitis B en el esquema regular de vacunación.	Recorrido vacacional.	P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SST/ INMUNIZACIONES	
			E															
Línea de Acción 6: Implementación de Profilaxis Post-exposición contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana.	Coordinación y Monitoreo de la profilaxis Post-exposición en coordinación con el área de PROCETS-VIH, Infectología y Laboratorio.	Número de Trabajadores con accidentes Punzocortantes con Profilaxis Post-Exposición.	P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PROCETS-VIH/ INFECTOLOGIA/SST		
			E															

SST: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, RRPP: Relaciones Públicas





ANEXO Nº 11

Nº	ACTIVIDADES	ESTADO	AÑO 2026												RESPONSABLES	PARTICIPANTES
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
			PROGRAMA DE VIGILANCIA DE TBC												VERSION	1
															FECHA DE APROBACION	20/01/2026
															PAGINA	1 de 1
1	Desarrollo de asistencia técnica orientadas a sensibilizar sobre TBC laboral a la estructura gerencial (Comité de Gestión).	P				x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales/ SST	SST
		E														
2	Elaboración de material de sensibilización y prevención de TBC.	P				x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales/ SST	RRPP/ SST
		E														
3	Toma de Baciloscopia.	P				x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales/ SST	ESTRATEGIA TBC/ SST
		E														
4	Registro y seguimiento de personal con TBC.	P				x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales/ SST	ESTRATEGIA TBC/ SST
		E														
5	Difusión del material de sensibilización y prevención de accidentes de TBC.	P				x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales/ SST	RRPP/ SST
		E														
6	Fortalecimiento en la Utilización de Equipos de Protección Personal.	P				x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales/ SST	SST
		E														
7	Supervisión de apertura de puertas y ventanas.	P				x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales/ SST	SST
		E														
8	Identificación de necesidad de instalación de ventilador mecánico que dirija el flujo de aire, sistemas de aire acondicionado o de calefacción.	P				x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales/ SST	SST
		E														
9	Identificación de necesidad de instalación de dispositivos de desinfección de aire.	P				x	x	x	x	x	x	x	x		Jefe de Manto y Serv. Generales/ SST	SST
		E														
10	Identificación de necesidad de instalación de sistemas de filtro de aire, dentro de los sistemas existentes de aire acondicionado y/o calefacción.	P					x		x		x		x		Jefe de Manto y Serv. Generales/ SST	SST
		E														

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo / RRPP: Relaciones Publicas





CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REVISIÓN: 01

PÁG. 40/43



ANEXO Nº 12

Nº	ACTIVIDADES	ESTADO	AÑO 2026												RESPONSABLES	PARTICIPANTES
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Elaboración de material de sensibilización sobre la vida saludable.	P				x					x				Departamento de Farmacia/ SST	RRPP/ SST
		E														
2	Capacitación sobre vida saludable.	P				x					x				Departamento de Farmacia	PERSONAL
		E														
3	Atención Nutricional a personal	P				x					x				Departamento de Farmacia	PERSONAL
		E														
4	Promoción de actividad física.	P				x					x				SST	PERSONAL
		E														

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo /RRPP: Relaciones Publicas


ANEXO Nº 13

Nº	ACTIVIDADES	ESTADO	AÑO 2026												RESPONSABLES	PARTICIPANTES
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Elaboración de material de sensibilización y prevención de Hipertensión.	P				x	x								SST	RRPP/ SST
		E														
2	Elaboración de material de sensibilización y prevención de Diabetes.	P				x	x								SST	RRPP/ SST
		E														
3	Toma de presión arterial.	P	A DEMANDA												SST	ESTRATEGIAS/ SST
		E														
4	Prueba de glucosa en sangre. Prueba de tolerancia a la glucosa.	P	A DEMANDA												SST	ESTRATEGIAS/ SST
		E														
5	Difusión del material de sensibilización y prevención de hipertensión.	P						x							SST	RRPP/ SST
		E														
	Difusión del material de	P						x								






### ANEXO Nº 14

 <b>MINISTERIO DE SALUD</b>	<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA ERGONOMICA</b>												VERSION	1			
													FECHA DE APROBACION	20/01/2026			
													PAGINA	1 de 1			
N°	ACTIVIDADES	ESTADO	AÑO 2026												RESPONSABLES	PARTICIPANTES	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	Elaboración de flyer de pausas activas.	P				x	x									SST	SST
		E															
2	Evaluación ergonómica del personal administrativo.	P				x	x									SST	PERSONAL ADMINISTRATIVO
		E															
3	Evaluación ergonómica del personal asistencial priorizado.	P					x	x	x							SST	PERSONAL ASISTENCIAL PRIORIZADO
		E															
	Reunión de sensibilización a la plana administrativa gerencial	P				x										SST	DIRECCION EJECUTIVA/ DIRECCION ADMINISTRATIVA/ LOGISTICA
		E															
4	Elaboración de procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para compra de productos, bienes y servicios.	P				x										SST	JEFE DE GESTION DE RECURSO HUMANO/ JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
		E															

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

### ANEXO Nº 15

 <b>MINISTERIO DE SALUD</b>	<b>PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE AUDITORIA</b>												VERSION	1			
													FECHA DE APROBACION	21/01/2026			
													PAGINA	1 de 1			
N°	ACTIVIDADES	ESTADO	AÑO 2026												RESPONSABLES	PARTICIPANTES	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	Elaboración DEL Procedimiento de Auditoria.	P		x	x											SST	DIRECCION EJECUTIVA/ UNIDAD DE GESTION DEL RECURSO HUMANO/ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
		E															
2	Acondicionar los formatos de auditorías.	P		x	x											SST	DIRECCION EJECUTIVA/ UNIDAD DE GESTION DEL RECURSO HUMANO/ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
		E															
3	Auditorías internas.	P											x			COMITÉ AUDITOR INTERNO	DIRECCION EJECUTIVA/ UNIDAD DE GESTION DEL RECURSO HUMANO
		E															
	Auditorías externas.	P													x	DIRECCION EJECUTIVA/ UNIDAD DE GESTION DE RECURSO HUMANO	COMITÉ AUDITOR EXTERNO
		E															

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo





CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REVISIÓN: 01

PÁG. 43/43



ANEXO N° 16

	<b>PROGRAMA DE SALUD MENTAL</b>		VERSION	1
			FECHA DE APROBACION	20/01/2026
			PAGINA	1 de 1

OBJETIVO ESPECIFICO N° 01: CONOCER, IDENTIFICAR Y MEJORAR EL ESTADO FUNCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD MENTAL

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	META	AÑO 2026											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TALLER DE DEPRESION	40	REALIZACION DEL PLAN Y PREPARACION DE TEST	*EMERGENCIA *DIAGNOSTICO POR IMAGENES *SEGUROS Y CONVENIOS *MEDICINA C	*LABORATORIOS *CIRUGIA B *UNIDAD DE QUEMADOS *MATERNIDAD *BANCO DE SANGRE	*NEONATOLOGIA *MANTTO Y SERVICIOS GENERALES *MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	*MEDICINA A *NEUROCIENCIAS *ODONTOLOGIA *PEDIATRIA	*FARMACIA *DIRECCION *OFICINAS ADMINISTRATIVAS *NUTRICION *UCI	*OBSTETRICIA *SOP	*ANATOMIA PATOLOGIA *INTELIGENCIA SANITARIA *CIRUGIA A	*ESTADISTICA *INMUNIZACIONES *NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS	*TRAUMATOLOGIA *CALIDAD *SIS *SALUDPOL *EMERGENCIA		
1.1 IDENTIFICAR LOS NUMEROS DE CASOS POSITIVOS CON APLICACION DE TEST EN EL TALLER							A DEMANDA						
1.2 DETECCION Y ATENCION A TRABAJADORES QUE RESULTARON POSITIVOS MEDIANTE SU TEST DE APLICACION							A DEMANDA						
1.3 SEGUIMIENTOS DE CASOS CAPTADOS							A DEMANDA						

OBJETIVO ESPECIFICO N° 02: PREVENIR Y VERIFICAR CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL U OTRAS

TALLER DE CONSUMO DE ALCOHOL	40	REALIZACION DEL PLAN Y PREPARACION DE TEST	*LABORATORIOS *CIRUGIA B *UNIDAD DE QUEMADOS *MATERNIDAD *BANCO DE SANGRE	*EMERGENCIA *DIAGNOSTICO POR IMAGENES *SEGUROS Y CONVENIOS *MEDICINA C	*MEDICINA A *NEUROCIENCIAS *ODONTOLOGIA *PEDIATRIA	*NEONATOLOGIA *MANTTO Y SERVICIOS GENERALES *MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	*OBSTETRICIA *SOP	*FARMACIA *DIRECCION *OFICINAS ADMINISTRATIVAS *NUTRICION *UCI	*TRAUMATOLOGIA *CALIDAD *SIS *SALUDPOL *EMERGENCIA	*ANATOMIA PATOLOGIA *INTELIGENCIA SANITARIA *CIRUGIA A	*ESTADISTICA *INMUNIZACIONES *NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS		
2.1 IDENTIFICAR LOS NUMEROS DE CASOS POSITIVOS CON APLICACION DE TEST EN EL TALLER							A DEMANDA						
2.2 DETECCION Y ATENCION A TRABAJADORES QUE RESULTARON POSITIVOS MEDIANTE EL TEST DE APLICACION							A DEMANDA						
2.3 SEGUIMIENTOS DE CASOS CAPTADOS POSITIVOS							A DEMANDA						





CÓDIGO: HRC – SST – 001 – 2026

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REVISIÓN: 01

PÁG. 44/43



	<p><b>PROGRAMA DE SALUD MENTAL</b></p>	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	20/01/2026
		PAGINA	1 de 1

OBJETIVO ESPECIFICO N° 01: CONOCER, IDENTIFICAR Y MEJORAR EL ESTADO FUNCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD MENTAL

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	META	AÑO 2026												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
TALLER DE DEPRESION	40		REALIZACION DEL PLAN Y PREPARACION DE TEST	*EMERGENCIA *DIAGNOSTICO POR IMAGENES *SEGUROS Y CONVENIOS *MEDICINA C	*LABORATORIOS *CIRUGIA B *UNIDAD DE QUEMADOS *MATERNIDAD *BANCO DE SANGRE	*NEONATOLOGIA A *MANTTO Y SERVICIOS GENERALES *MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	*MEDICINA A *NEUROCIENCIAS *ODONTOLOGIA *PEDIATRIA		*FARMACIA *DIRECCION *OFICINAS ADMINISTRATIVAS *NUTRICION *UCI	*OBSTETRICIA *SOP	*ANATOMIA PATOLOGIA *INTELIGENCIA SANITARIA *CIRUGIA A	*ESTADISTICA *INMUNIZACIONES *NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS	*TRAUMATOLOGIA *CALIDAD *SIS *SALUDPOL *EMERGENCIA	
1.1 IDENTIFICAR LOS NUMEROS DE CASOS POSITIVOS CON APLICACION DE TEST EN EL TALLER								A DEMANDA						
1.2 DETECCION Y ATENCION A TRABAJADORES QUE RESULTARON POSITIVOS MEDIANTE SU TEST DE APLICACION								A DEMANDA						
1.3 SEGUIMIENTOS DE CASOS CAPTADOS								A DEMANDA						

OBJETIVO ESPECIFICO N° 02: PREVENIR Y VERIFICAR CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL U OTRAS

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	META	AÑO 2026												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
TALLER DE CONSUMO DE ALCOHOL	40		REALIZACION DEL PLAN Y PREPARACION DE TEST	*LABORATORIOS *CIRUGIA B *UNIDAD DE QUEMADOS *MATERNIDAD *BANCO DE SANGRE	*EMERGENCIA *DIAGNOSTICO POR IMAGENES *SEGUROS Y CONVENIOS *MEDICINA C	*MEDICINA A *NEUROCIENCIAS *ODONTOLOGIA *PEDIATRIA	*NEONATOLOGIA A *MANTTO Y SERVICIOS GENERALES *MEDICINA FISICA Y REHABILITACION		*FARMACIA *DIRECCION *OFICINAS ADMINISTRATIVAS *NUTRICION *UCI	*OBSTETRICIA *SOP	*TRAUMATOLOGIA *CALIDAD *SIS *SALUDPOL *EMERGENCIA	*ANATOMIA PATOLOGIA *INTELIGENCIA SANITARIA *CIRUGIA A	*ESTADISTICA *INMUNIZACIONES *NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS	
2.1 IDENTIFICAR LOS NUMEROS DE CASOS POSITIVOS CON APLICACION DE TEST EN EL TALLER								A DEMANDA						
2.2 DETECCION Y ATENCION A TRABAJADORES QUE RESULTARON POSITIVOS MEDIANTE EL TEST DE APLICACION								A DEMANDA						
2.3 SEGUIMIENTOS DE CASOS CAPTADOS POSITIVOS								A DEMANDA						

